

PLANTILLA DE PERSONAL**A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación	Nº	Grupo	Nivel	Observaciones
Habilitación de carácter nacional				
Secretaría - Intervención	1	B	26	Agrup. Poleíino
Escala Administración General				
Administrativo	1	C	21	Agrup. Poleíino

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL

Denominación	Nº	Grupo	Cat.	Convenio
Actividad permanente y dedicación completa				
Encargado de servicios de mantenimiento	2	E	Ofic. 1ª	Construcción
Operario de servicios de mantenimiento	1	E	Peón	Construcción
Auxiliar administrativo	1	D		
Actividad temporal y/o dedicación parcial				
Encargado de servicios de mantenimiento	1	E	Ofic. 1ª	Construcción
Limpiadoras	4	E		

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esa jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Laluzza a, 17 de febrero de 2004.- El alcalde, Daniel Pérez Vizcarra.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN**1158****ANUNCIO**

Sométase a información pública durante quince días, el expediente de instalación de interés público para una actividad de lavadero de vehículos, a ubicar en Polígono 29, Parcela 13A, del término municipal de Monzón (Huesca), promovido por MIGUEL ANGEL BUJALANCE MORENO, con domicilio en Paseo Arboleda 71, de Monzón (Huesca), quedando el expediente a disposición en el Ayuntamiento de Monzón.

Lo que se publica para general conocimiento a efectos de la declaración de interés público, contenido en el Art. 25 de la Ley Urbanística de Aragón.

Monzón, 24 de febrero de 2004.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO**1159****EDICTO**

El Ayuntamiento de Sabiñánigo, en sesión plenaria de fecha 24 de febrero de 2004, aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del Área de Equipamiento del antiguo Acuartelamiento Gravelinas, tramitado de oficio por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sabiñánigo, 25 de febrero de 2004.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

1160**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Sabiñánigo en sesión plenaria de fecha 24 de febrero de 2004, aprobó definitivamente la modificación puntual nº. 2/03 del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo consistente en el cambio de calificación urbanística del solar contiguo al IES San Alberto Magno, pasando de uso equipamiento a uso residencial para la construcción de viviendas de régimen de promoción pública.

Sabiñánigo, 25 de febrero de 2004.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

1161**EDICTO**

El Ayuntamiento de Sabiñánigo, en sesión plenaria de fecha 24 de febrero de 2004, aprobó inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial de Fomento y Desarrollo del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

El expediente se somete a información pública por plazo de 30 días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo consultarse por cualquier interesado en la Secretaría General y en su caso formular alegaciones.

Sabiñánigo, 25 de febrero de 2004.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE ARAGÓN**1162**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2004 el presupuesto único para el ejercicio 2004 y la plantilla de personal, se somete a información pública, de conformidad con lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre Reguladora de

las Haciendas Locales, por plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Torralba de Aragón a 19 de febrero de 2004.- El alcalde, Antonio Bayod Calvo.

1163**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días los expedientes que contienen la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2002.

Durante este plazo y ocho días más, se admitirán reclamaciones referentes a dichos documentos.

En Torralba de Aragón, a 19 de febrero de 2004.- El alcalde, Antonio Bayod Calvo.

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA**1227****ANUNCIO**

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de información pública, queda definitivamente aprobado el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2003, publicándose a continuación, junto a la plantilla de personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Cuantía
I	Impuestos Directos	133101 euros.
II	Impuestos Indirectos	8251 euros.
III	Tasas y otros ingresos	174897,42 euros.
IV	Transferencias Corrientes	71000 euros.
V	Ingresos Patrimoniales	8285 euros.
VII	Transferencias de Capital	112371,61 euros.
Total Ingresos:		507906 euros.

GASTOS

Capítulo	Denominación	Cuantía
I	Gastos de Personal	74000 euros
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	252635 euros
III	Gastos Financieros	3500 euros
IV	Transferencias corrientes	11200 euros
VI	Inversiones reales	151571 euros
IX	Pasivos Financieros	15000 euros
Total Gastos		507906 euros

Igualmente se publica la plantilla de personal:**Personal Funcionario:**

Denominación	Adscripción	Plazas 02	Plazas 03	Plazas prop.	Plazas Vacantes	Sit.	Grupo	Nivel
Secretaría-Intervención.	Secretaría	1	1	1	—	—	B	20

Personal Laboral:

Denominación	Adscripción	Plazas 02	Plazas 03	Plazas Fijas	Plazas Temp.	Vacantes
Oficial	Servicios	1	1	1	—	—
Peón	Servicios	1	1	—	1	—

San Esteban de Litera, 17 de febrero de 2004.- El alcalde, Jaime de Salas Castellano.

COMARCAS**COMARCA DE SOMONTANO****1165****ANUNCIO**

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DOS PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR OPERARIO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DEL SOMONTANO.

1.- Objeto de la convocatoria. El objeto de la convocatoria es la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de Bombero-Conductor Operario del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (grupo D, nivel 18, con disponibilidad), vacante en la plantilla de personal laboral por tiempo indefinido, a tiempo completo. Sus funciones serán las propias de un Servicio de Bomberos y todas aquellas que se le encomienden desde el Área de Servicios.

2.- Requisitos de los aspirantes. Podrán tomar parte en el concurso-oposición todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

Ser ciudadano de la Comunidad Europea.

Tener cumplidos los 18 años.

Poseer el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Equivalente.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones para el puesto.

Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de categoría C.

3.- Presentación de solicitudes. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución, se dirigirán al Presidente de esta Comarca y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín oficial de la provincia.

A la instancia se acompañará:

1.- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, así como de la titulación exigida.

2.- Fotocopia compulsada del carnet de conducir.

3.- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso incluidos como baremables.

4.-Curriculum Vitae con fotografía reciente, estudios realizados, formación y experiencia laboral.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJAP-PAC).

Los posteriores anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de esta Entidad.

4.- Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comarca dictará resolución con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos así como la composición del tribunal. Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJAP, se concederá un plazo de diez días para subsanar deficiencias.

En caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

5.- Tribunal calificador. El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El de la Comarca o miembro del Consejo en quien delegue.

Vocales:

El Gerente de la Comarca

El Responsable del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca o Jefe de Servicios.

El Secretario de la Comarca, o personal de la Comarca en quien delegue, con voz pero sin voto.

Podrán asistir al proceso selectivo, como miembros del Tribunal con voz pero sin voto, el Consejero Delegado del Servicio de Protección Civil y los Consejeros Portavoces de los Grupos Políticos de la Comarca o miembro de su Grupo en quien deleguen.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Asimismo, podrá disponerse la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la LRJAP.

6.- Procedimiento de selección. Los opositores serán convocados para la fase de oposición en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios que tendrán carácter eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas de tipo Test, con respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 60 minutos, en relación con los temas contenidos en el Anexo III de esta convocatoria. El ejercicio será calificado con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en realizar las pruebas físicas que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, previa superación de un examen médico. La calificación de este ejercicio será de APTO o NO APTO.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio igual para todos los aspirantes, prueba teórica que consistirá en exponer por escrito u oralmente un supuesto práctico que planteará el Tribunal, relativo a las tareas propias del puesto de trabajo. El tribunal podrá realizar preguntas y solicitar aclaraciones sobre el mismo. El ejercicio será calificado con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

Fase concurso. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso en la que serán valorados los méritos que hayan acreditado en materia de formación, aplicando el siguiente baremo:

Cursos impartidos por la Dirección General de Protección Civil, Organismos Autónomos, Diputaciones Provinciales, Federaciones de Municipios y Provincias, Ayuntamientos, Mancomunidades o Comarcas (hasta un máximo de 1 punto.)

De 10 a 40 horas 0,20 puntos/curso

De más de 40 horas 0,40 puntos/curso

Los cursos a valorar estarán impartidos por entidades u organismos oficiales o centros homologados, tendrán un contenido directamente relacionado con el puesto de trabajo y se acreditarán mediante fotocopia compulsada del diploma o título expedido en el que conste dicha entidad u organismo oficial que lo impartió y el número de horas.

7.-Contratación. La contratación se realizará a los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición y sumada la valoración de méritos de la fase de concurso, alcancen mayor puntuación total en el conjunto de todas sus fases. Esta podrá resultar desierta cuando ningún aspirante alcance la puntuación mínima exigida.

8.- Presentación de documentos y contratación. Terminadas ambas fases, el tribunal hará pública la relación de los aspirantes aprobados con la puntuación obtenida y elevará a la Presidencia de esta Entidad, en su caso, la propuesta con los aspirantes de mayor puntuación para que efectúe la contratación.

Los aspirantes propuestos quedarán supeditados al resultado del reconocimiento que realizará el Servicio de Medicina de Trabajo según el Anexo I de esta convocatoria.

Los aspirantes propuestos deberán incorporarse a su plaza en el plazo máximo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, estableciéndose un periodo de prueba de 6 meses. En caso de no incorporarse a su plaza en el tiempo indicado sin causa justificada, se considerará que renuncia al nombramiento.

Para incorporarse a su plaza, es requisito imprescindible que los aspirantes propuestos presenten los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

9.- Incidencias. El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

10.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de las mismas en el Boletín oficial de la provincia. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido una desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO I

CUADRO DE INUTILIDADES

A) ENFERMEDADES GENERALES

1.- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda en 15 cm. al torácico.

2.- Infantilismo marcado

3.- Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema por posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto al que se opta, aunque sea parcialmente.

B) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS

4.- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

5.- Dermatitis, eczemas y ulceraciones externas.

C) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO

6.- Falta o pérdida de uno o ambos labios

7.- División congénita o perforaciones adquiridas y extensas en la bóveda palatina cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

8.- Falta o pérdida total de la dentadura que coincida con alteraciones o estados fungosos de las encías y desnutrición general.

9.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra)

10.- Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

D) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO Y CIRCULATORIO.

11.- Tartamudez muy graduada o permanente.

12.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezcan los movimientos del tronco.

13.- Varices de pequeña intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

14.- Antecedentes valvulares.

15.- Hipertensión e hipotensión marcada

E) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR

16.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

17.- Falta del dedo gordo del pie

18.- Pies semi-planos o con arco plantar poco marcado

19.- Atrofas o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

20.- Cuerpos móviles intrarticulares que comprometan el libre funcionamiento de un miembro o articulación importante.

21.- Secciones o roturas musculares e inserciones viciosas de los músculos que originen lesión funcional considerable.

22.- Escoliosis, cifosis o lordosis que, sin ser marcadas, produzcan asimetría en la bipedestación.

23.- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría en las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

24.- Genu varum y Genu valvum

25.- Asimetría en la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular)

26.- Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

27.- Lesiones en columna cervical que comprometan la circulación encefálica

F) ENFERMEDADES DEL APARATO DE LA VISIÓN

28.- Defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías.

G) ENFERMEDADES DEL APARATO DE LA AUDICIÓN

29.- Sordera que produzca disminución de la agudeza auditiva en el oído medio por debajo de los límites que se señalan a continuación, cualquiera que sea su causa, siempre que no dependa de enfermedad aguda:

- Voz cuchicheaba: debe ser oída a más de 0,12 metros y menos de 0,50 metros

- Voz alta: debe ser oída a más de 1,25 metros y menos de 4 metros

30.- Existencia de patología vertiginosa no aguda

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

1.-Salto vertical: 0,50 centímetros. (Dos intentos)

2.-Salto de longitud: 2 metros y 10 centímetros para hombres y 2,00 para mujeres. (Dos intentos)

3.-Prueba de fuerza: levantar pesas de 40 kilos 3 veces continuadas. (Un intento)

4.-Flexiones de barra fija levantando todo el cuerpo con los brazos hasta que pase la barbilla por encima de la barra: 10 para hombres y 8 para mujeres. (Un intento)

5.-Recorrer una distancia de 200 metros lisos en un tiempo máximo de: 32 segundos para hombres y 38 para mujeres. (Un intento)

6.-Recorrer 1.500 metros lisos en un tiempo máximo de: 6 minutos para hombres y máximo 7 minutos para mujeres. (Un intento)

ANEXO III

TEMARIO

1. La Comarca en Aragón. Organización Comarcal.

2. La Comarca de Somontano de Barbastro.

3. Organización y Funcionamiento de la Protección Civil en la Administración Territorial.

4. El fuego: Tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Peligrosidad de un combustible respecto a su posible ignición. Otros factores que influyen en la combustibilidad. El combustible.

5. Agentes extintores. Clasificación de los fuegos. Clasificación de los agentes extintores. Agentes extintores gaseosos. Agentes extintores líquidos. Agentes extintores sólidos.

6. Medios de extinción. Equipos de extinción. El agua. Equipos de espuma y su empleo. Extintores portátiles.

7. Plan de actuación contra incendios forestales. El fuego. Tipos y causas. Determinación de la causa. Los combustibles forestales. Factores que intervienen en la propagación. Normas preventivas. Extinción

8. Hidráulica básica: introducción. Fluidos. Presión. Presión atmosférica. Unidades de presión. Aparatos de medidas. Leyes fundamentales de la hidrostática. Leyes fundamentales de la hidrodinámica. Presión estática y presión dinámica. Pérdida de carga. Reacción en lanza. Golpe de ariete. Bombas. Aspiración. Mecanismos de cebado. Hidroeyector. Turbo bomba.

9. Mercancías peligrosas. Reglamento y normativa sobre transporte de mercancías peligrosas. Características de peligrosidad. Clasificación de mercancías peligrosas. Identificación de las mercancías peligrosas. Señalización de las mercancías peligrosas según los distintos medios de transporte. Normas de actuación. Intervención.

10. Construcción. Sistemas constructivos. Reacción al fuego. Resistencia al fuego. Prevención de edificación.

11. Redes de distribución. Gases combustibles. Riesgo eléctrico en actuaciones de bomberos. Planes de Autoprotección en Instalaciones telefónicas. Espacios confinados. Actuación en situaciones de Emergencia en línea ferroviaria. Seguridad contra incendios en el metro.

12. Riesgos Naturales. Concepto y tipos de Riesgos. Generalidades. Clasificación de los Riesgos Naturales. Aspectos singulares de algunos riesgos.

13. Parque Móvil. Vehículos contra incendios. Clasificación de los vehículos de extinción. Especificaciones comunes. Vehículos de salvamentos. Vehículos especiales. Clasificación de los Vehículos especiales.

14. Prevención-Legislación. Reglamento General de policía y espectáculos públicos y actividades recreativas. Norma Básica de Edificación CPI. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

15. Salvamento y recuperación de víctimas: introducción. Rescate, recuperación de víctimas y rehabilitación de medios afectados por el accidente. Clasificación del material de rescate. Excrcelación. Conducta a seguir en caso de accidente.

16. Protección Respiratoria. Necesidad de la Protección Respiratoria. Elementos Básicos de la Protección Respiratoria. Peligros respiratorios. Equipos de Protección respiratoria. Instrucciones Prácticas. Inspección, mantenimiento y conservación. Normas Básica de actuación con equipos de protección respiratoria. Operaciones a realizar antes del uso de un equipo autónomo.

17. Primeros Auxilios. Fracturas. Heridas. Hemorragias. Shock. Quemaduras. Síndrome de aplastamiento o síndrome de compresión. Intoxicaciones. Asfixia. Electrocuaciones. Resucitación Cardio-Pulmonar. Recogida de heridos y transporte.

18. Mecánica.

En Barbastro, a 23 de febrero de dos mil cuatro.- El presidente, Jaime Facerías Sancho.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a que aspira: **Bombero-Conductor-Operario**

Fecha convocatoria:

Sistema de acceso: **- Libre Concurso-Oposición**

DATOS DEL/A ASPIRANTE

1º Apellido	2º Apellido	
Nombre:	D.N.I.:	Fecha de nacimiento:
Domicilio (Calle, plaza, número piso):		
Municipio:	C.Postal:	Provincia:
Teléfono/s de contacto:		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1.- **Fotocopia del DNI o documento de renovación.**

2.- **Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras.**

3.- **Fotocopia del Permiso de Conducir clase (C)**

4.- **Curriculum Vitae con fotografía reciente, estudios realizados, formación y experiencia laboral.**

5.- **Fotocopias compulsadas de los documentos a valorar en la fase de concurso.**

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a de de 2004

FIRMA

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO